

FACILITADORES DE LA LEY DE FAMILIA DEL CONDADO DE CONTRA COSTA

GUÍA DE SERVICIOS REMOTOS



A partir del 6 de abril de 2020, la oficina de los facilitadores de la ley de familia suspenderá temporalmente los servicios en persona en todas las ubicaciones hasta nuevo aviso. En su lugar, estaremos proporcionando asistencia por teléfono o correo electrónico sólo en este momento.

ASISTENCIA POR TELÉFONO: (925) 608-2067

Los servicios de autoayuda están disponibles para ciertos asuntos de la ley de familia llamando al (925) 608-2067. Deje un mensaje con su nombre, el nombre del otro padre, su número de caso y una breve descripción de su problema. Un miembro del personal se comunicará con Usted dentro de dos días hábiles.

ASISTENCIA POR CORREO ELECTRÓNICO: selfhelpfamilylaw@contracosta.courts.ca.gov

Cuando envíe un correo electrónico, incluya su nombre, el nombre del otro padre, su número de caso y una breve descripción de su problema. Un miembro del personal se comunicará con Usted dentro de dos días hábiles.

¿DÓNDE PUEDO OBTENER FORMULARIOS?

Puede descargar formularios en los siguientes sitios web. Haga clic en los siguientes enlaces:

- 1) [Paquetes de formularios del Condado de Contra Costa](#): Vaya a "paquetes y formularios de derecho familiar" y seleccione el paquete apropiado.
- 2) [Formularios del Consejo Judicial](#): El Consejo Judicial de California proporciona formularios rellenables que se pueden imprimir después de completarlos en su computadora.
- 3) [Odyssey Guide & File](#): Un programa gratuito de preparación de formularios en línea. Los clientes responden una serie de preguntas y los formularios se generan al final de la entrevista.

Nota: Los paquetes de orden de restricción de violencia doméstica preimpresos todavía están disponibles para su recogida en los Centros de Justicia Familiar de Contra Costa, www.cocofamilyjustice.org. Para obtener las horas de operación, llame al centro respectivo: Richmond (510) 974-7200; Concord (925) 521-6366; Antioch (925) 281-0970.

ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

No debe tener un abogado para utilizar los servicios de la oficina de los facilitadores de la ley de familia. El personal de la oficina de los facilitadores puede proporcionar asistencia legal para ayudarlo a representarse a sí mismo en su caso judicial, pero no puede proporcionarle asesoramiento legal. Si desea asesoramiento legal o estratégico, debe hablar con un abogado privado fuera de la corte. Los facilitadores de la ley de familia no son sus abogados. Los facilitadores no van a la corte con Usted y no son responsables del resultado de su caso.